

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes cuya garantía sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptado por el Ayuntamiento de El Pedroso, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD PARTICULAR

Solar, sito en El Pedroso, calle Alta, número trece, con una superficie de 74 m² que linda: al Norte con C/Alta; al Sur con finca de D. Juan Luis Falcón González; al Este con finca de D^o Trinidad Ríos Ariza y al Oeste con C/B.

La valoración es de 440.000 Ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, tomo 314, folio 65 del Libro 35, finca número 1.899.

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar, sito en El Pedroso, C/ Jardín, número cuatro, con una superficie de 70 m², que linda: al Norte con C/ Jardín; al Sur con fincas de D. Antonio Navarro Claro y D. Manuel García Capitán; al Este con finca de D. Antonio Navarro Claro y al Oeste con finca de D. Manuel García Capitán.

La valoración es de 425.000 Ptas.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra, tomo 760, folio 77 del Libro 78, finca número 4.137.

Como consecuencia de la diferencia del valor entre las fincas, D. Manuel García Capitán ha renunciado formal y expresamente a recibir las 15.000 pesetas que a su favor se derivan de dichas valoraciones.

En virtud de todo lo expuesto y, al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO:

1º) Prestar conformidad a la permuta de la finca de propiedad municipal, por otra propiedad de D. Manuel García Capitán, ambas descritas anteriormente.

2º) Notificar la conformidad al Ayuntamiento de El Pedroso.

3º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 1992.- El Delegado, Antonio Pozanco León.

RESOLUCION de 4 de junio de 1992, de la Viceconsejería, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 2595-DF/92 y 2596-DF/92.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2595-D.F./92 y 2596-D.F./92 interpuestos por la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, respectivamente, contra la resolución de la Consejería de Gobernación, de 22 de mayo de 1992, por la que se garantiza el mantenimiento del Servicio Público que presta el personal funcionario adscrito a la Consejería de Gobernación e Instituto Andaluz de Administración Pública, mediante el establecimiento de Servicios mínimos.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 2595-D.F./92 y 2596-D.F./92.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 4 de junio de 1992.- El Viceconsejero, Francisco de Paula Molina González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan (BOJA núm. 114, de 31.12.91).

Advertido error en el texto de la Orden de 12 de diciembre de 1991, inserta en el BOJA n° 114, de fecha 31 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10.398, columna segunda, línea 57, donde dice: «...de Ploneamiento. Avance.», debe decir: «...de Ploneamiento. Conclusión.».

Sevilla, 29 de mayo de 1992

CORRECCION de errores de 30 de abril de 1992, sobre modificación del artículo 11123 de la Normativa Urbanística del Plan General de Ordenación de Dos Hermanas (Sevilla) (BOJA núm. 40, de 14.5.92).

Advertido error en el texto de la resolución de 30 de abril de 1992, inserta en el BOJA núm. 40, de fecha 14 de mayo de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 2.599, columna primera, línea 10, donde dice: «Resolución de 30 de abril de 1992...», debe decir: «Resolución de 13 de abril de 1992».

En la línea 51, donde dice: «...Sevilla, 30 de abril...», debe decir: «Sevilla; 13 de abril...».

Sevilla, 29 de mayo de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación de la revisión salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial Sevillana de Expansión, SA.

Visto el texto de la revisión salarial para 1992 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de Sevillana de Expansión, S.A., recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 12 de mayo de 1992, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 3 de marzo de 1992, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1992.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

ANEXO Nº 1

TABLA SALARIAL DE LA EMPRESA S.E.S.A. PARA EL AÑO 1.992

=====

CATEGORIAS	S.BASE	PLUS CONV.	PR.ACTIV.	CTO.PERS.DEDIC.	TOTAL MES	TRES PAGAS	TOTAL AÑO
<u>VENTAS:</u>							
- Inspector	85.483	14.000	16.668	114.634	230.785	265.449	3.025.869
- Viajante A.	75.206	11.500	14.912	31.708	133.326	225.618	1.825.530
- Viajante N.	75.206	11.500	14.912	6.403	108.021	225.618	1.521.870
- Promotora	59.808	11.000	14.067	3.194	88.069	179.424	1.236.252
- Almacenero	59.808	11.000	14.067		84.875	179.424	1.197.924
- Suple - Ruta	75.206	11.500	14.912	70.704	172.322	225.618	2.293.482

ADMINISTRACION:

- Oficial 1ª Adtvo	69.313	14.000	16.668		99.981	207.939	1.407.711
- Aux. Adtvo.	62.108	11.500	14.912		88.520	186.324	1.248.564

OBJETIVOS PARA INSPECTORES

1º) En base a Promoción y Cambio:

P. 4% C. 3%	43.000.- Ptas.
P. 4% C. 4%	32.250.- Ptas.
P. 5% C. 4%	27.950.- Ptas.

Este objetivo se liquidará mensualmente, será acumulativo, de manera que la escala para su cobro se aplicará a final de año, percibiéndose la diferencia de los meses / cobrados por debajo del cómputo anual en el mes de Enero del año siguiente.

2º) En base a Ventas sobre 1.991:

Más del 15%	13.000.- Ptas.
Más del 20%	16.125.- Ptas.
Más del 25%	21.500.- Ptas.

COMISIONES PARA VENDEDORES

Hasta 1.200.000.- Ptas.- de Venta Neta Mensual el 4%.
Desde 1.200.001.- Ptas.- de Venta Neta Mensual el 3%.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de abril de 1992, mediante la cual se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Vista la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de abril de 1992 (BOJA del 18), por la que se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional, procede su corrección en el sentido siguiente:

ANEXO I. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CADIZ	DONDE DICE	DEBE DECIR
I.F.P. "C. Castilla" San Roque 11007791 (Pág.2212)		
(25) Tecnología Eléctrica	2	1

ANEXO II. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CADIZ	DONDE DICE	DEBE DECIR
I.B. "M. Tolosa" La Línea C. 11003862 (Pág.2254)		
(7) Física y Química	0	1

I.F.P. "C. Castilla" San Roque 11007791 (Pág.2256)		
(25) Tecnología Eléctrica	1	0

JAEN

I.F.P. "A. Vaadelvira" Beeza 23000830 (Pág.2267)		
(9) Dibujo	1	0

ANEXO II. PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. (Cont.)

MALAGA	DONDE DICE	DEBE DECIR
I.B. "P. Espinosa" Antequera 29001145 (Pag.2271)		
(6) Matemáticas	0	1

SEVILLA

I.F.P. "L. de Arenas" Marchena 41008507 (Pag.2278)		
(11) Inglés	0	1
I.B. "El Majuelo" Ginesa 41700439 (Pag.2278)		
(1) Filosofía	1	2

ANEXO II. PROFESORES TECNICOS DE FORM. PROFESIONAL.

MALAGA	DONDE DICE	DEBE DECIR
I.F.P. "J. Cierva" Velez-Málaga 29008681 (Pag.2290)		
(6) Prac. Adva. y Comercial	0	1

Sevilla, 26 de mayo de 1992

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de abril de 1992, mediante la cual se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (BOJA núm. 33, de 18.4.92).

Vista la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 2 de abril de 1992 (BOJA del 18), por la que se hicieron públicas las plantillas de los Cuerpos de Profesores de E.O.I., Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, procede su corrección en el sentido siguiente:

ANEXO III. MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

CADIZ (Pág. 2325)	DONDE DICE	DEBE DECIR
E. AA. y OA. Jerez Fra. (11003382)	P - 1	P - 1
(65) Vaciado y Moldeado	0 - 0	0 - 1
(102) Vaciado	P - 0	P - 0
	0 - 1	0 - 0
<u>CORDOBA (Pág. 2325)</u>		
E. AA. y OA. "Mateo Inurria" (14003198)	P - 1	P - 1
(17) Ebanistería Artística	0 - 0	0 - 1
(65) Vaciado y Moldeado	P - 1	P - 1
	0 - 1	0 - 0

Sevilla, 1 de junio de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de las cantidades transferidas a las Corporaciones Locales correspondientes a la segunda parte de la aportación del Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de los Programas de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer públicas las cantidades transferidas a las Corporaciones Locales, que se relacionan en el Anexo, y que se corresponden con la segunda parte de la aportación que el Ministerio de Asuntos Sociales tiene destinada, en el ejercicio 1991, para el desarrollo de Programas de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con el Protocolo Adicional firmado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía con fecha 11 de noviembre de 1991, y por el que se determinan las aportaciones económicas de los partes y se incorporan los proyectos seleccionados como Anexos al Convenio sobre Prórroga del Convenio programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.